

Asiento: R-1043/2023

Fecha-Hora: 27/06/2023 13:35:51

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2023 DE UNA AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN CONTRATADO POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, CIENCIAS DE LA SALUD, EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA, Y SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR

La Universidad de Murcia es una Institución destinada al servicio público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos estatutos se contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

La Fundación Robles Chillida es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines, principalmente, la ayuda a estudios universitarios e investigaciones en la Región de Murcia.

La Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida coinciden en declarar su mutuo interés en incrementar el nivel de calidad de la investigación y de la docencia, mediante la promoción de acciones en las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud, de modo que incrementen los recursos cualificados que contribuyen al avance del conocimiento.

El 26 de mayo de 2021, ambas instituciones suscribieron el “Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida, para la dotación de acciones en el ámbito de actividades de I+D+i, en Ciencias de la Salud en los años 2021 y 2022”, entre las que se encuentra **una ayuda de movilidad internacional** para Personal Investigador Predoctoral en Formación contratado por la Universidad de Murcia en las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. El 21 de junio de 2022 se firmó una adenda por la que se prorrogó la vigencia de dicho convenio de colaboración para la dotación de acciones en el ámbito de actividades de I+D+i, en ciencias de la salud en el año 2023.

En su virtud, RESUELVO:

1. Aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria 2023 de **una ayuda de movilidad internacional** para Personal Investigador Predoctoral en Formación contratado por la Universidad de Murcia en áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud, financiada en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida para la dotación de acciones en el ámbito de actividades de I+D+i en Ciencias de la Salud, suscrito en el año 2021 y prorrogado en el año 2022.
2. La presente convocatoria se regirá por las reglas incluidas en las bases reguladoras integradas en el Anexo y por las siguientes disposiciones:
  - a) Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida, para la dotación de acciones en el ámbito de I+D+i, en Ciencias de la Salud, suscrito en el año 2021 y prorrogado en el año 2022.
  - b) Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
  - c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - e) Estatutos de la Universidad de Murcia.
  - f) Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en la sección 1ª del capítulo II del título V de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El rector,  
José Luján Alcaraz



**ANEXO**

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2023 DE UNA AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN CONTRATADO POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FINANCIADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA PARA LA DOTACIÓN DE ACCIONES EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES DE I+D+i EN CIENCIAS DE LA SALUD**

**I. OBJETO**

1. El objeto de la presente convocatoria es establecer el procedimiento y las condiciones de concesión de una ayuda, enmarcada en el Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida para la dotación de actividades de I+D+i en áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud suscrito en el año 2021 y prorrogado en el año 2022, para la realización de una estancia de movilidad internacional a favor de personal investigador predoctoral en formación contratado por la Universidad de Murcia.
2. La relación de las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud a las que alcanza esta resolución se incorpora como Anexo I.
3. La estancia deberá iniciarse antes del 1 de febrero de 2024, tendrá una duración mínima de tres (3) meses y podrá extenderse, como máximo, hasta el 30 de abril de 2024.

**II. REQUISITOS**

1. Podrá acceder a esta ayuda el personal investigador predoctoral en formación contratado por la Universidad de Murcia, que se halle integrado en grupos de investigación inscritos en el vicerrectorado con competencias en materia de investigación de la Universidad de Murcia y encuadrados dentro de las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud (Anexo I). Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
2. Deben, además, cumplirse dos condiciones adicionales:
  - a) Haber superado el segundo año de formación en estudios conducentes a la obtención del título oficial de doctorado por la Universidad de Murcia.
  - b) Que el período de estancia que se propone realizar no coincida con otro periodo financiado por cualquier otra entidad pública o privada.

El cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 1 y en la letra a) del apartado 2 será verificado de oficio.



### III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia. TOUM) y con arreglo a las siguientes instrucciones:
  - a) Presentación de instancia básica en la URL <https://sede.um.es/registro/PR-SG-002/PresentacionInstanciaBasica.seam>.
  - b) Unidad administrativa: especificar “otra” > Sección de Soporte a la Investigación Biomédica.
  - c) Expone: no es necesario indicar nada.
  - d) Solicita: participar en la convocatoria 2023 de una ayuda de movilidad internacional para personal investigador predoctoral en formación contratado por la Universidad de Murcia en áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud, financiada en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida para la dotación de acciones en el ámbito de actividades de I+D+i en Ciencias de la Salud, suscrito en el año 2021 y prorrogado en el año 2022.
  - e) Se han de adjuntar los documentos señalados en esta convocatoria y, en particular, el CVA del solicitante (máximo 4 páginas) y el Anexo II, debiendo cumplimentar todos los apartados del mismo, así como escrito firmado por representante legal del centro receptor en el que se especifiquen las fechas y la actividad para las que se acepta a la persona solicitante.

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos precisos con arreglo a esta convocatoria se requerirá a la persona interesada para que subsane los defectos susceptibles de ello en el plazo diez (10) días a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, para lo que deberá emplear, asimismo, el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia. La falta de subsanación en plazo supondrá que le tenga por desistida su solicitud, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### IV. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, con base en una evaluación efectuada por una comisión experta integrada por las siguientes personas:
  - a) La vicerrectora de investigación, quien la presidirá.
  - b) Un/a coordinador/a del Vicerrectorado de Investigación.



- c) Una persona elegida por la Comisión de Investigación de entre sus integrantes que procedan de área de Ciencias de la Salud.
  - d) Dos investigadores o investigadoras no vinculadas funcional o laboralmente con la Universidad de Murcia y que cuenten con al menos un proyecto activo de relevancia a nivel nacional o internacional en áreas de Ciencias de la Salud, designados por el rector a propuesta de la vicerrectora de investigación.
2. Con base en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base V, la comisión experta elaborará una lista priorizada de solicitantes, por orden descendente de la puntuación obtenida en el proceso de evaluación, y la correlativa propuesta provisional de resolución, en la que se hará constar la persona propuesta como beneficiaria; las personas suplentes, en su caso y por su orden, y la relación de solicitudes inadmitidas con indicación expresa de los motivos de inadmisión.
  3. La propuesta provisional de resolución se publicará durante diez (10) días en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia - TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación. Dentro del indicado plazo de diez (10) días, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, que, luego de su estudio por la comisión experta, determinarán la formulación, en su caso, de una nueva propuesta de resolución o la ratificación de la previa.
  4. La propuesta de resolución resultante de lo previsto en el apartado 3, en unión de las alegaciones presentadas y del resto del expediente, serán elevada al rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda, que habrá de producirse en el plazo de los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y que será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia-TOUM) y notificada personalmente a la persona beneficiaria.
  5. La falta de dictado y de publicación de resolución expresa en el plazo indicado en el apartado 4 permitirá que las personas interesadas entiendan desestimadas sus solicitudes a los efectos de formular, en su caso, los recursos que fueran procedentes.

## V. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. La evaluación de las solicitudes admitidas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
  - a) Memoria, consistente en una descripción de las actividades que comporta y en el cronograma de la actividad investigadora a realizar, con una extensión mínima de doscientas (200) palabras y máxima de mil palabras (1000). La extensión inferior o superior a los límites señalados tendrá como consecuencia que no se otorgue puntuación alguna en este apartado.
  - b) Adecuación del centro de destino, a cuyo fin se habrá de dedicar un apartado de la memoria y justificar la elección del centro de investigación relacionado con la actividad investigadora a desarrollar.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)



- c) Estrategia para el mejor aprovechamiento de la estancia, con la finalidad de que revierta a favor del incremento del conocimiento del grupo de investigación para contribuir al desarrollo de sus líneas de investigación.
- d) Resultados, exposición fundamentada de las expectativas de resultados que podrían derivarse de la estancia. En particular, en el ámbito de las publicaciones de impacto.

2. Los criterios enunciados en el apartado 1 ponderarán con arreglo a la siguiente tabla:

|   | APARTADOS             | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|-----------------------|-------------------|
| 1 | MEMORIA               | 10                |
| 2 | ADECUACIÓN DEL CENTRO | 5                 |
| 3 | ESTRATEGIA            | 10                |
| 5 | RESULTADOS            | 5                 |
|   | <b>TOTAL</b>          | <b>30</b>         |

3. La comisión experta formulará una valoración fundada con arreglo a los indicados criterios, cuya aplicación implicará asignar puntos mediante números enteros, sin decimales.
4. En caso de empate se atenderá a la máxima puntuación otorgada, por el orden inverso en el que constan expuestos, en cada uno de los criterios señalados en los apartados 1 y 2.
5. Será seleccionada como persona beneficiaria de la ayuda aquella que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, obtenga la mayor puntuación tras la aplicación del baremo previsto en esta base, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 6.
6. Si ninguna de las solicitudes admitidas obtiene un mínimo de quince (15) puntos, la convocatoria se declarará desierta.
7. Las solicitudes admitidas distintas de la seleccionada que hayan obtenido, al menos, quince (15) puntos pasarán a integrar una lista priorizada de suplentes, a la que se acudirá, por orden de puntuación, en caso de renuncia por parte de la persona beneficiaria, siempre que dicha renuncia se verificara, en su caso, antes del 1 de diciembre de 2023.

## VI. IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA

El importe total de la ayuda será de cuatro mil (4000) euros y se financiará con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia para 2023, aplicación presupuestaria 2023 08 002B 541A 48399. Proyecto 35421.



## VII. ABONO DE LA AYUDA

1. El pago de la ayuda se efectuará a favor de la persona beneficiaria de modo anticipado a la realización de la actividad, previa presentación del documento de aceptación de la estancia firmado por el representante legal del centro receptor o persona responsable del proyecto en dicho centro y justificación de la adquisición de, al menos, el billete del medio de locomoción a utilizar en el desplazamiento de ida. La indicada documentación deberá ser proporcionada con arreglo a lo que disponga la resolución de concesión.
2. El abono se hará efectivo mediante transferencia a una cuenta bancaria de la que sea titular la persona beneficiaria, cuyo IBAN le será requerido en el momento de aceptación de la ayuda, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la recepción de la documentación indicada en el punto 1 de esta base.

## VIII. ACEPTACIÓN

1. La persona beneficiaria de la ayuda habrá de proceder a su aceptación expresa mediante escrito suscrito al efecto y presentado a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con arreglo a lo establecido en la base III, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la resolución de concesión.
2. La falta de presentación del escrito de aceptación dentro del plazo señalado en el apartado 1 dará lugar a que se tenga por renunciada la ayuda, sin necesidad de comunicación expresa al efecto, y al llamamiento, en su caso, de la persona que ocupe el primer lugar en la lista de suplentes.

## IX. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

1. Dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de fin de realización de la estancia, la persona beneficiaria deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación, mediante correo electrónico cursado a la dirección [ugiproj@um.es](mailto:ugiproj@um.es) indicando en el asunto "Justificación científico-técnica. Ayuda Convocatoria Movilidad Internacional FRCh", una memoria atinente a la realización de la estancia, según el modelo establecido al efecto como Anexo III a esta convocatoria, que incluirá un resumen de trescientas (300) palabras como máximo para su difusión, en su caso, por la Fundación Robles Chillida y por la Universidad de Murcia.
2. Asimismo, se deberán adjuntar certificación, expedida por el representante legal del centro receptor, en la que consten las fechas de inicio y de fin de la estancia realizada.
3. Serán también obligaciones de la persona beneficiaria de la ayuda:
  - a) Efectuar, a su llegada al centro receptor, un seminario de presentación de la Universidad de Murcia, en el que se hará constar la financiación de la Fundación



- b) Robles Chillida. Los términos específicos de tal actividad serán ulteriormente concretados de conformidad con el Vicerrectorado de Investigación.
- c) Realizar una breve presentación pública del objeto de la estancia, sirviéndose de los medios audiovisuales, en su caso, que se indiquen por el Vicerrectorado de Investigación, en el acto público de concesión de la ayuda que será convocado por la Universidad de Murcia y por la Fundación Robles Chillida.
- d) Hacer constar el patrocinio de la Fundación Robles Chillida en toda publicación que derive de la ayuda concedida.

## X. INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES

Si el aprovechamiento de la ayuda, conforme a su objeto y a las condiciones específicas de su concesión, no quedara debidamente justificado se podrá proceder a la revisión de la ayuda y a la exigencia, si procede, de su reintegro total o parcial, luego de expediente contradictorio en el que, en todo caso, se respetarán los principios de audiencia y de proporcionalidad y que se regirá por las previsiones de la normativa vigente.





## ANEXO I

## Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud

|  |  |
|--|--|
| ANATOMÍA PATOLÓGICA                      | MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL                          |
| ANATOMÍA PATOLÓGICA VETERINARIA          | METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO   |
| ANATOMÍA VETERINARIA                     | MICROBIOLOGÍA                                      |
| ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA | NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA                           |
| ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA            | OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA                          |
| BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR          | OFTALMOLOGÍA                                       |
| BIOLOGÍA CELULAR                         | OPTOMETRÍA   |
| CIRUGÍA                                  | OPTOMETRÍA   |
| DERMATOLOGÍA                             | OTORRINOLARINGOLOGÍA                               |
| ENFERMERÍA                               | PATOLOGÍA HUMANA                                   |
| ESTOMATOLOGÍA                            | PEDIATRÍA  |
| FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA       | PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO |
| FARMACOLOGÍA                             | PRODUCCIÓN ANIMAL                                  |
| FARMACOLOGÍA VETERINARIA                 | PSICOBIOLOGÍA                                      |
| FISIOLOGÍA ANIMAL                        | PSICOLOGÍA BÁSICA                                  |
| FISIOLOGÍA HUMANA                        | PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN             |
| FISIOLOGÍA VETERINARIA                   | PSICOLOGÍA SOCIAL                                  |
| FISIOTERAPIA                             | PSIQUIATRÍA  |
| GENÉTICA                                 | RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA                       |
| HISTOLOGÍA                               | SANIDAD ANIMAL                                     |
| HISTORIA DE LA CIENCIA                   | TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS                            |
| INMUNOLOGÍA                              | TOXICOLOGÍA  |
| MEDICINA                                 | TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA                          |
| MEDICINA LEGAL Y FORENSE                 | UROLOGÍA   |
| MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA      |  |



**ANEXO II**  
**Impreso de solicitud**

**SOLICITUD DE AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.**

**NOMBRE Y DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

|  |
|--|
|  |
| <b>Correo electrónico de contacto:</b> |
| <b>Teléfono móvil de contacto:</b>     |

**ÁREA DE CONOCIMIENTO Y GRUPO DE INVESTIGACIÓN A LOS QUE PERTENECE**

|   |   |
|---|---|
| <b>Nombre del Área de Conocimiento (Anexo I):</b> |   |
| <b>Código del Grupo de Investigación:</b>         | <b>Nombre del Grupo de Investigación:</b> |

**MEMORIA DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Mínimo doscientas palabras, máximo mil palabras)**

|   |
|---|
| <b>Título:</b>  |
| <b>Centro de investigación:</b>   |
| <b>Dirección:</b>   |
| <b>Fechas de realización:</b>   |
| <b>MEMORIA</b> (Memoria y cronograma de la actividad investigadora a realizar):   |
| <b>ADECUACIÓN DEL CENTRO</b> (Justificación de la elección del centro de investigación relacionado con la actividad investigadora a desarrollar): |





**ESTRATEGIA** (Estado del conocimiento en la materia y contribución del grupo de investigación):

**RESULTADOS** (Impacto de los resultados esperados):

Declaro bajo mi responsabilidad que el periodo de estancia que se propone realizar no coincide con otro periodo financiado por cualquier otra entidad pública o privada

Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



## ANEXO III

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA SUSCRITO EN EL AÑO 2021 Y PRORROGADO EN EL AÑO 2022.****Describa los siguientes apartados:**

- Desarrollo de los objetivos planteados
- Actividades realizadas y logros alcanzados
- Colaboraciones realizadas con otros grupos de investigación u otras entidades de carácter público o privado
- Resultados derivados de la estancia

**RESUMEN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA SU DIFUSIÓN, EN SU CASO (Máximo trescientas palabras)**

Declaro bajo mi responsabilidad que el período de estancia realizado no ha sido coincidente con otro periodo financiado por cualquier otra entidad pública o privada.

Murcia, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

